

**HERRAMIENTAS OPERATIVAS
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
Y EL EMPODERAMIENTO DE MUJERES,
ADOLESCENTES Y NIÑAS:**

GLOSARIO DE GÉNERO



AGENCIA ITALIANA
DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO



Esta publicación ha sido elaborada por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo, Dirección Técnica Adjunta.

Coordinación editorial:

Marta Collu

Agradecimientos por la colaboración:

Livia Canepa, Marta Collu

Ringraziamenti per la collaborazione:

Agradecemos al Director Técnico Adjunto, Leonardo Carmenati, su apoyo en la elaboración del texto y a todas las Oficinas de la Dirección Técnica Adjunta y de las Oficinas Exteriores de la Agencia, el envío de sugerencias y/o contribuciones editoriales, y en particular a Gabriella Cerretti, Alessandra Credazzi Salvi, Maria Pia Dradi, Francesca Fiorino, Letizia Fischioni, Faben Getachew, Aurora Leo, Grazia Marcianesi, Stefano Marmorato, Costanza Matafu, Pietro Pipi, Eugenia Pisani, Silvia Fuligni, Anna Romboli, Giuliana Serra, Paolo Sertoli, Silvia Traina.

Agradecemos también la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia, en concreto de Fabrizio Petri, Beatrice Vecchioni y Vittoria Colombini.

Año de publicación: 2022

ABUSO SEXUAL	pag 6
ACOSO SEXUAL	pag 6
AGENCIACIÓN HUMANA	pag 6
ANÁLISIS DE GÉNERO	pag 6
AUDITORÍA DE GÉNERO	pag 6
AUTONOMÍA	pag 6
BRECHA DE GÉNERO	pag 7
CEGUERA DE GÉNERO	pag 7
CONTINUUM DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	pag 7
CULPABILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA	pag 7
CUOTAS DE GÉNERO	pag 8
DATOS DESAGREGADOS POR GÉNERO	pag 8
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	pag 8
DEFENSORAS/DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	pag 8
DELITOS RELACIONADOS CON EL "HONOR"	pag 9
DERECHOS HUMANOS	pag 9
DIFERENCIAL/BRECHA SALARIAL DE GÉNERO	pag 9
DISCRIMINACIÓN, ACCIÓN O MEDIDA POSITIVA	pag 9
DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES/ADOLESCENTES/NIÑAS	pag 9
DISCRIMINACIÓN DIRECTA	pag 10
DISCRIMINACIÓN INDIRECTA	pag 10
DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL	pag 10
DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE	pag 10
DIVERSIDAD	pag 10
DIVERSIDAD DE GÉNERO	pag 11
DIVISIÓN DEL TRABAJO (EN FUNCIÓN DEL SEXO-GÉNERO)	pag 11
ECONOMÍA DEL CUIDADO	pag 11
EDUCACIÓN DE GÉNERO	pag 11
EDUCACIÓN SEXUAL	pag 11
ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS (EBDH)	pag 12
ENFOQUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	pag 12
ENFOQUE NEGATIVO AL GÉNERO	pag 12

E
C
I
D
N
I



ENFOQUE NEUTRO EN CUANTO AL GÉNERO	pag 12
ENFOQUE POSITIVO AL GÉNERO	pag 12
ENFOQUE SENSIBLE AL GÉNERO	pag 12
ENFOQUE TRANSFORMADOR DE GÉNERO	pag 13
EMPODERAMIENTO FEMENINO	pag 13
ESTADÍSTICAS SENSIBLES AL GÉNERO	pag 13
ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	pag 14
EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO	pag 14
EXPLOTACIÓN SEXUAL	pag 14
FEMINICIDIO	pag 14
FEMINIDADES	pag 14
FEMINISMO	pag 15
FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA	pag 15
GÉNERO	pag 15
HETERONORMATIVIDAD	pag 15
IDENTIDAD DE GÉNERO	pag 16
IGUALDAD DE GÉNERO	pag 16
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	pag 16
IGUALDAD DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES	pag 16
INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO	pag 17
INDICADORES DE GÉNERO	pag 17
INTERSECCIONALIDAD	pag 17
LGBTIQ+	pag 18
LIDERAZGO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	pag 18
MASCULINIDADES	pag 18
MATRIMONIO A EDAD TEMPRANA O FORZOSO	pag 18
MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD (MPS)	pag 19
MUTILACIÓN/ABLACIÓN GENITAL FEMENINA (MGF)	pag 19
NORMAS DE GÉNERO	pag 20
ORIENTACIÓN SEXUAL	pag 20
PARIDAD DE GÉNERO	pag 20
PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE GÉNERO	pag 21

PATRIARCADO	pag 21
PERSPECTIVA DE GÉNERO	pag 21
PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO (UE) - GAP III	pag 21
GAP III - ANÁLISIS SECTORIAL DE GÉNERO	pag 21
GAP III - PERFIL DE PAÍS SEGÚN IGUALDAD DE GÉNERO	pag 22
PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO	pag 22
PUNTOS FOCALES DE GÉNERO	pag 23
RELACIONES DE GÉNERO	pag 23
RESISTENCIA A LA IGUALDAD DE GÉNERO (BACKLASH)	pag 23
ROLES DE GÉNERO	pag 23
SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	pag 24
SEGREGACIÓN DE GÉNERO (HORIZONTAL Y VERTICAL)	pag 24
SEXO	pag 24
SISTEMA SEXO-GÉNERO	pag 24
TECHO DE CRISTAL	pag 24
TEORÍA DEL CAMBIO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	pag 25
TRABAJO DECENTE	pag 25
TRABAJO DE CUIDADOS NO REMUNERADO	pag 25
TRABAJO DOMÉSTICO	pag 26
VIOLENCIA DE GÉNERO	pag 26
VIOLENCIA DOMÉSTICA/FAMILIAR	pag 26
VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA PAREJA O EXPAREJA	pag 27
VIOLENCIA SEXUAL	pag 27
VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES DE CONFLICTO	pag 27
BIBLIOGRAFÍA/WEBGRAFÍA:	pag 28



ABUSO SEXUAL

Cualquier acto o amenaza consistente en una intrusión física de naturaleza sexual, sean realizados por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.

(Fuente: Secretary-General Bulletin ST/SGB/2003/13; DAC Recommendation on Ending Sexual Exploitation, Abuse, and Harassment in Development Co-operation and Humanitarian Assistance: Key Pillars of Prevention and Response del 12.07.2019; Código PSEAH AICS - art.2)

ACOSO SEXUAL

Conductas o prácticas repetidas, no deseadas e inaceptables de naturaleza sexual, incluidas invitaciones, exigencias, peticiones de favores sexuales, conductas o gestos verbales o físicos, que puedan percibirse razonablemente como ofensivos o humillantes.

(Fuente: A/RES/73/148; DAC Recommendation on Ending Sexual Exploitation, Abuse, and Harassment in Development Co-operation and Humanitarian Assistance: Key Pillars of Prevention and Response; Codice PSEAH AICS – art.2).

AGENCIACIÓN HUMANA

El concepto de agenciación (agency) implica la capacidad de acción e intervención en la realidad y en la sociedad, la posibilidad de ser agentes de cambio y autodeterminación, por lo tanto, una adquisición de poder, capacidad y acción por parte de las mujeres y adolescentes que parte de ellas mismas y no algo únicamente estimulado desde fuera.

(Fuente: CICS, Linee Guida sull'Uguaglianza di Genere e l'Empowerment di Donne, Ragazze e Bambine (2020- 2024)', 2021)

ANÁLISIS DE GÉNERO

Examen crítico de cómo las diferencias en los roles, actividades, necesidades, oportunidades y derechos de género afectan a hombres, mujeres, adolescentes, niñas y niños, en ciertas situaciones, contextos o ámbitos políticos. El análisis de género examina las relaciones entre mujeres y hombres y las limitaciones a las que se enfrenta cada quien para lograr la igualdad de género en una política, ámbito, situación o contexto determinados. El análisis de género puede realizarse sobre la base de información y métodos cualitativos y/o sobre la base de información cuantitativa proporcionada por estadísticas desagregadas por sexo.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

AUDITORÍA DE GÉNERO

Evaluación sobre la integración eficaz de la perspectiva de género en las políticas, programas, estructuras y procedimientos de la organización, incluidos los procesos de la toma de decisiones y los presupuestos correspondientes.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

AUTONOMÍA

El concepto de autonomía se refiere a la capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos en un contexto histórico propicio.

La autonomía de las mujeres suele definirse en tres dimensiones: autonomía física (la libertad de tomar decisiones acerca de su sexualidad, reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia); autonomía económica (el derecho a trabajar y ganar su propio ingreso, la distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres); y autonomía en la adopción de decisiones (la participación de las mujeres en la vida política y económica).

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

BRECHA DE GÉNERO

Distancia existente entre las posiciones de mujeres y hombres, en cualquier ámbito, por lo que respecta a sus niveles de participación, acceso a los recursos, derechos, remuneración o beneficios (renta o riqueza).

(Fuente: EIGE)

CEGUERA DE GÉNERO

Incapacidad de reconocer que a los hombres/niños y a las mujeres/niñas se les adjudican roles y responsabilidades en contextos y antecedentes sociales, culturales, económicos y políticos específicos. Los proyectos, programas, políticas y actitudes que son ciegos al género (gender blind) no tienen en cuenta ni los roles ni las necesidades diferentes. Mantienen el status quo y no ayudan a transformar la estructura desigual de las relaciones de género.

(Fuente: EIGE; ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

CONTINUUM DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El "continuum" de la igualdad de género es una forma de representar la igualdad de género en una línea continua, desde lo más negativo a lo más positivo, hasta el enfoque transformador. Esta herramienta resulta útil para pensar en el cambio transformador y para identificar qué tipo de impacto puede tener una intervención de desarrollo. El continuum clasifica los objetivos y el impacto de la igualdad de género en una escala (de enfoques):

- Enfoque "negativo" o "explotador" en cuanto al género: causa daño, implica riesgo;
- Enfoque "ciego", "neutral" o "complaciente": ignora y elude las desigualdades de género existentes, sin tratar de reducir la desigualdad de género, ni abordar los sistemas de género que contribuyen a las diferencias y desigualdades;
- Enfoque "sensible" o "consciente": tiene en cuenta las desigualdades de género;
- Enfoque "reactivo" o "positivo": refuerza la paridad de género;
- Enfoque "transformador": cambia las normas de género y las relaciones de poder.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género; OECD Guidance "Gender equality and the empowerment of women and girls in development co-operation")

CULPABILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

La culpabilización de la víctima (victim-blaming) se refiere a la tendencia a culpar a las víctimas de la violencia, total o parcialmente, como corresponsables del trato que se les inflige. La culpabilización de la víctima existe, en cierta medida, para todas las formas de violencia y supone que examinando el comportamiento de la víctima y evitando los mismos riesgos y comportamientos (por ejemplo, salir sola tarde de noche, aventurarse en ciertas áreas, dejar la puerta sin tranca, vestirse de forma "provocativa") se puede evitar la violencia. Sin

embargo, este acto natural de autodefensa psicológica, dirige nuestra atención hacia la responsabilidad percibida de la víctima, y puede omitir cuestionar cabalmente la conducta del agresor. Al desplazar la culpa hacia la víctima de violencia de género, la atención recae sobre la víctima, que con frecuencia es una mujer, y su comportamiento, en lugar de hacerlo sobre las causas estructurales y las desigualdades en el trasfondo de la violencia cometida contra ella.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

CUOTAS DE GÉNERO

Medidas de acción positiva cuyo fin es acelerar la participación y representación equilibrada entre hombres y mujeres, imponiendo una cantidad proporcional o un número de plazas o escaños que deberán ocupar, o serán asignados, a hombres o a mujeres, generalmente en virtud de unas normas o criterios determinados. Las cuotas se pueden aplicar para corregir un desequilibrio previo de género en diferentes áreas y niveles, incluyendo las asambleas políticas, puestos de toma de decisiones en la vida pública, política y económica (consejos de administración), así como para garantizar la inclusión de las mujeres y su participación en organismos internacionales, o como una herramienta para promover la igualdad de acceso a oportunidades de capacitación o empleos.

(Fuente: EIGE)

DATOS DESAGREGADOS POR GÉNERO

Los datos desagregados por género son información numérica o no numérica recopilada a través de múltiples fuentes y basada en múltiples variables y medidas. Se desglosan por categorías específicas que reflejan el género individual y social, los factores de intersección y las dimensiones específicas del contexto (por ejemplo, sexo, edad, género, origen étnico, religión o creencias, estado civil, situación socioeconómica, ubicación geográfica, nivel de gestión, acceso a la toma de decisiones o a los servicios, etc.).

Los datos desagregados por género incluyen (pero no deben confundirse con) los datos desagregados por sexo (véase "Datos desagregados por sexo").

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO

Los datos desagregados por sexo son datos recopilados y categorizados por separado para mujeres y hombres, que permiten medir las diferencias entre mujeres y hombres en relación con diversas dimensiones sociales y económicas. Los datos desagregados por sexo son uno de los requisitos para obtener estadísticas de género.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

DEFENSORAS/DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Mujeres de todas las edades comprometidas en el fomento y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y todas las personas que están comprometidas en la defensa de los derechos de las mujeres y en la igualdad entre los sexos, ya sea individualmente o en asociación con otras personas.

(Fuente: EIGE)

DELITOS RELACIONADOS CON EL “HONOR”

Actos de violencia que afectan de forma desproporcionada, aunque no exclusiva, a mujeres, niñas y jóvenes porque los miembros de la familia creen que cierto comportamiento (sospechado, percibido o real) deshonra a la familia o a la comunidad.

(Fuente: EIGE)

DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son los derechos inalienables concedidos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. El concepto de derechos humanos reconoce que a cada ser humano le corresponde disfrutar de sus derechos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición.

Los derechos humanos se basan en el respeto de la dignidad y el valor de cada persona, y son universales, inalienables, indivisibles, interconectados e interdependientes.

Los derechos humanos están garantizados legalmente por el derecho de los derechos humanos, que protege a las personas y los grupos contra las acciones que interfieren con las libertades fundamentales y la dignidad humana. Están expresados en tratados, derecho internacional consuetudinario, conjuntos de principios y otras fuentes de derecho.

Todos los derechos humanos y los instrumentos correspondientes se aplican de igual manera a hombres y mujeres. Además, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) ha precisado y complementado algunos de ellos desde la perspectiva de los derechos de las mujeres.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género; ACNUDH)

DIFERENCIAL/BRECHA SALARIAL DE GÉNERO

La diferencia salarial entre hombres y mujeres representa la diferencia entre los salarios brutos medios de empleados y empleadas, usando como unidad la hora de trabajo. La diferencia de retribución está vinculada a una serie de factores culturales, jurídicos, sociales y económicos que van mucho más allá de la mera cuestión de igual retribución por igual trabajo.

(Fuente: EIGE; Istat)

DISCRIMINACIÓN, ACCIÓN O MEDIDA POSITIVA

La discriminación o medida positiva es una acción destinada a favorecer el acceso de miembros de ciertas categorías de personas (en este caso concreto, las mujeres) a derechos que están garantizados, al mismo grado que los miembros de otras categorías (en este caso concreto, los hombres).

(Fuente: EIGE)

DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES/ADOLESCENTES/NIÑAS

Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo o el género que tenga por objeto o por resultado reducir o anular el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio por las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de sus derechos humanos y libertades fundamentales

en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. La discriminación puede resultar tanto de la legislación (de jure) como de la costumbre y la práctica (de facto). La Convención CEDAW reconoce y aborda ambas formas de discriminación, tanto si se encuentran en las leyes, las políticas o los procedimientos como si se encuentran en la práctica.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), artículo 1, Naciones Unidas, 1979)

DISCRIMINACIÓN DIRECTA

Situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en razón a su sexo, identidad o expresión de género, edad, nacionalidad, raza, procedencia étnica, ideología, creencias, religión o discapacidad de manera menos favorable que otra en situación comparable.

(Fuente: EIGE)

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA

Discriminación que se produce cuando una disposición, un criterio o una práctica aparentemente neutros sitúan a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro sexo, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

(Fuente: EIGE)

DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL

Discriminación que tiene lugar sobre la base de que varios motivos, atributos personales o características interactúan al mismo tiempo entre ellos de forma que son inseparables.

(Fuente: EIGE)

DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE

Cualquier combinación de formas de discriminación contra las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género u otras características.

(Fuente: EIGE)

DIVERSIDAD

Diferencias en los valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, procedencia étnica, orientación sexual, identidad de género, habilidades, conocimientos y experiencias vitales de cualquier individuo en cualquier grupo de personas.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

DIVERSIDAD DE GÉNERO

La diversidad de género es un término que reconoce que las preferencias y la autoexpresión de muchas personas no encajan dentro de las normas de género aceptadas comúnmente.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

DIVISIÓN DEL TRABAJO (EN FUNCIÓN DEL SEXO-GÉNERO)

La división del trabajo se refiere a la manera en que cada sociedad divide el trabajo entre los hombres y las mujeres, los niños y las niñas, según los roles de género socialmente establecidos o que se consideran apropiados y preciados para cada sexo.

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

ECONOMÍA DEL CUIDADO

Parte de la actividad humana, tanto material como social, relacionada con el proceso de cuidado de la mano de obra presente y futura, y de la población humana en su conjunto, incluido el suministro doméstico de alimentos, ropa y alojamiento. El trabajo de cuidados se encuentra en diversos contextos, tanto en la economía formal como en la informal. En algunas circunstancias, lo prestan los servicios sanitarios y sociales, la mayoría de los cuales son formales y públicos. Esto incluye los servicios públicos para el cuidado de niños, la educación de la primera infancia, los cuidados de larga duración, para las personas con discapacidad y para los ancianos. Los servicios sanitarios, educativos y sociales se complementan con otras formas de asistencia remunerada y no remunerada. Basándose en normas sociales de género que consideran el trabajo de cuidados no remunerado como una prerrogativa de las mujeres, éstas pasan muchas horas al día desempeñando funciones domésticas y , además del trabajo remunerado. En todo el mundo, las mujeres dedican entre dos y diez veces más tiempo que los hombres al trabajo de cuidados no remunerado (OCDE 2014).

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

EDUCACIÓN DE GÉNERO

Parte necesaria a incluir en los planes de estudio en todos los niveles del sistema de educación, que permitiría a los niños, niñas, mujeres y hombres entender cómo las construcciones de masculinidad y feminidad y los modelos de asignación de los roles sociales -que conforman nuestras sociedades- influyen en sus vidas, relaciones, opciones de vida, trayectorias profesionales, etc.

(
Fuente: EIGE)

EDUCACIÓN SEXUAL

La educación sexual significa aprender sobre los aspectos cognitivos, emocionales, sociales, interactivos y físicos de la sexualidad. La educación sexual comienza en la primera infancia y progresa a lo largo de la adolescencia y la edad adulta. Para las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, su objetivo es apoyar y proteger su desarrollo sexual y permitirles tomar decisiones que mejoren su calidad de vida y contribuyan a una sociedad justa.

(Fuente: GLOSARIO GAP III)

ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS (EBDH)

Un enfoque basado en los derechos humanos implica una atención consciente y sistemática a los derechos humanos en todos los aspectos del desarrollo programático. El objetivo del EBDH es empoderar a las personas (titulares de derechos) para que ejerzan sus derechos y fortalecer al Estado (garante de derechos) para que cumpla con sus deberes y obligaciones en relación con los derechos humanos.

Un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) aplicado a las cuestiones de género revela cómo los temas de derechos humanos afectan a las mujeres y los hombres de diferente manera y cómo las relaciones de poder y las discriminaciones de género afectan el disfrute efectivo de los derechos por parte de todos los seres humanos.

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

ENFOQUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Enfoque que pretende aumentar la responsabilidad y acelerar el cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de género con un enfoque basado en los derechos a escala internacional, nacional y comunitaria.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

ENFOQUE NEGATIVO AL GÉNERO

El enfoque negativo al género es un enfoque que refuerza las desigualdades de género para lograr los resultados de desarrollo esperados. Utiliza normas, roles y estereotipos de género que refuerzan las desigualdades de género.

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

ENFOQUE NEUTRO EN CUANTO AL GÉNERO

El enfoque neutro en cuanto al género no considera que la igualdad de género sea relevante para lograr los resultados de desarrollo. En consecuencia, este enfoque no tiene ningún impacto (no empeora ni mejora) en las normas, roles y relaciones de género.

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

ENFOQUE POSITIVO AL GÉNERO

El género es fundamental para lograr resultados de desarrollo positivos. El enfoque tiene como componente clave la modificación de las normas y roles de género, y el acceso a los recursos. El enfoque positivo de género se considera a menudo sinónimo del enfoque reactivo.

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

ENFOQUE SENSIBLE AL GÉNERO

El enfoque sensible al género pretende comprender, considerar y abordar los factores sociales y culturales que

producen la exclusión, la discriminación y las desigualdades basadas en el género en las más diversas esferas de la vida privada y pública.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

ENFOQUE TRANSFORMADOR DE GÉNERO

Un enfoque de género es transformador cuando pretende modificar las relaciones de poder de género con el fin de producir un cambio positivo en los paradigmas sociales y culturales que producen discriminación y desigualdades en un contexto determinado.

El enfoque transformador considera que el género es fundamental para promover la igualdad de género y lograr resultados de desarrollo positivos. Su objetivo es transformar las relaciones desiguales de género para promover el poder, el control de los recursos y la toma de decisiones compartidos, y apoyar el empoderamiento de las mujeres.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE; ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

EMPODERAMIENTO FEMENINO

Proceso a través del cual las mujeres ganan poder y control sobre sus propias vidas y adquieren la habilidad y competencia para tomar decisiones estratégicas.

El empoderamiento de las mujeres tiene muchos componentes: su sentido de la autoestima; su derecho a ejercer y determinar sus opciones; su derecho a tener acceso a oportunidades, así como el acceso a los recursos y el control sobre ellos. También se incluye el derecho de las mujeres a estar capacitadas para gestionar sus propias vidas, tanto dentro como fuera del hogar, y su capacidad para desafiar y transformar las relaciones, estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. La comprensión del empoderamiento debe partir de la experiencia de las mujeres, en lugar de centrarse en un conjunto predecible de resultados. El empoderamiento de la mujer se produce de diferentes maneras y en diferentes momentos, por ejemplo, a través del desarrollo de la confianza en sí misma, el apoyo familiar, la acción colectiva, la educación, etc. Al mismo tiempo, una mujer puede sentirse desempoderada en determinadas circunstancias, por ejemplo, si se ve amenazada por la violencia, el acoso o si se le niega el acceso a la toma de decisiones. La intersección de diferentes niveles de desigualdad adquiere una relevancia fundamental en este contexto (véase "Interseccionalidad").

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

ESTADÍSTICAS SENSIBLES AL GÉNERO

Estadísticas que reflejan adecuadamente las diferencias y desigualdades en la situación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. Las estadísticas sensibles al género se definen por la suma de las siguientes características:

- datos recopilados y presentados de manera desagregada por sexo como clasificación primaria y general;
- datos que reflejen las cuestiones de género;
- datos basados en conceptos y definiciones que reflejen adecuadamente la diversidad de mujeres y hombres captando todos los aspectos de sus vidas;
- métodos de recogida de datos que tengan en cuenta los estereotipos y los factores sociales y culturales que pueden inducir a sesgos de género.

Las estadísticas sensibles al género permiten supervisar el progreso hacia la igualdad de género y los ODS utilizando indicadores de género que proporcionan cifras reales y datos de referencia para futuras comparaciones y ayudan a orientar el desarrollo de programas y políticas.

(Fuente: GAP III/EIGE)

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Ideas preconcebidas en las que asignamos a los hombres y las mujeres unas características y unos roles determinados y limitados a su género. Los estereotipos de género pueden limitar el desarrollo de los talentos y habilidades individualizadas de adolescentes, niñas y niños, mujeres y hombres, así como sus experiencias educativas y profesionales y las oportunidades de la vida en general. Los estereotipos sobre las mujeres son el resultado y la causa de actitudes, valores, normas y prejuicios profundamente arraigados contra las mujeres. Se usan para justificar y mantener las históricas relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, así como actitudes sexistas que impiden el avance de las mujeres.

(Fuente: EIGE)

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Herramienta de política para la proyección de una propuesta de política determinada, con el fin de detectar y evaluar su impacto o efectos diferenciales sobre las condiciones de vida y posiciones sociales de mujeres y hombres, para que los desequilibrios existentes puedan corregirse antes de que la propuesta sea aprobada.

(Fuente: EIGE)

EXPLOTACIÓN SEXUAL

Se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.

(Fuente: Boletín del Secretario General de la ONU ST/SGB/2003/13; DAC Recommendation on Ending Sexual Exploitation, Abuse, and Harassment in Development Co-operation and Humanitarian Assistance: Key Pillars of Prevention and Response; Codice PSEAH AICS – art. 2)

FEMINICIDIO

El feminicidio se entiende generalmente como el asesinato intencionado de mujeres/adolescentes/niñas por motivos de género, pero las definiciones más amplias incluyen cualquier asesinato de mujeres o niñas.

Los hombres suelen ser los autores de feminicidios, pero a veces pueden estar implicados familiares femeninos u otras personas. El feminicidio se diferencia del homicidio masculino en aspectos específicos.

Por ejemplo, muchos casos de feminicidio son cometidos por parejas o exparejas e implican un maltrato incesante en el hogar, amenazas o intimidación, violencia sexual o situaciones en las que la mujer tiene menos poder o menos recursos que su pareja. Por pareja se entiende el cónyuge o la pareja anterior o actual, independientemente de que el agresor comparta o haya compartido la misma residencia con la víctima.

(Fuente: GAPII/EIGE; OMS)

FEMINIDADES

Diferentes concepciones de lo que significa ser mujer, incluidos los patrones de comportamiento relacionados con el lugar que ocupa una mujer en un conjunto determinado de roles y relaciones de género.

(Fuente: EIGE)

FEMINISMO

Línea política y compromiso para cambiar la situación de las mujeres y promover la igualdad de género, basada en el argumento de que las mujeres son discriminadas y oprimidas por su género.

(Fuente: EIGE)

FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

La pobreza afecta de manera diferente a hombres y mujeres, y el resultado es que: hay más mujeres pobres que hombres pobres; las mujeres tienen más probabilidades de encontrarse en situación de pobreza absoluta; y la pobreza femenina registra una tendencia más marcada al aumento, en gran parte debido a que cada vez hay más hogares con jefatura femenina.

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

GÉNERO

El “género” se refiere a los roles, comportamientos, actividades, atributos sociales y oportunidades asociados con la condición de ser mujer y hombre, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres, en una sociedad determinada en una época determinada.

Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización y se institucionalizan a través de los sistemas educativos, políticos y económicos, la legislación, la cultura y la tradición. No son fijos. Son específicos al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades, existen diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en el disfrute sustantivo de derechos, como el de actuar y ser reconocidas como personas adultas autónomas, en las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluyendo la clase, raza, casta, grupo étnico, nivel de ingresos, edad, situación de discapacidad y estatus migratorio.

No todos los individuos se identifican con un concepto binario de género o con las categorías de masculino y femenino (no binario). El género y el sexo están relacionados con la identidad de género, pero son diferentes. La identidad de género se refiere a la experiencia de género interna, individual y profundamente sentida de una persona, que puede corresponderse o no con la fisiología de la persona o el sexo designado al nacer.

(Fuente: Glosario GAP III/EIGE; ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género; OMS)

HETERONORMATIVIDAD

La heteronormatividad es una expresión utilizada para describir o identificar una norma social relacionada con el comportamiento heterosexual estandarizado, cuando se lo considera la única forma social válida de comportamiento y quien no siga esta postura social y cultural se encontrará en desventaja con respecto al resto de la sociedad. Este concepto constituye el fundamento de los argumentos discriminatorios y prejuiciosos contra la comunidad LGBTQI+, principalmente en lo que atañe a las familias y la expresión pública.

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género)

IDENTIDAD DE GÉNERO

El término "identidad de género" se refiere a la experiencia interna e individual que cada persona ha sentido con respecto al género, el cual puede o no corresponderse con el género de nacimiento. El término hace referencia tanto al sentimiento que la persona experimenta con respecto a su cuerpo (sentimiento que, si así lo decidiera esa persona, podría implicar la modificación de su apariencia o funciones a través de intervenciones médicas o quirúrgicas), como a cualquier otra expresión del género: vestimenta, habla, o empleo de gestos específicos.

Cisgénero es el término que se utiliza para referirse a aquella persona cuya identidad de género coincide con el sexo que le fue asignado al nacer.

Transgénero es el término que engloba a las personas cuya identidad y/o expresión de género difiere de las expectativas culturales basadas en su sexo asignado al nacer.

(Fuente: ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género; Orientaciones terminológicas de ONUSIDA; HRC Glossary of Terms)

IGUALDAD DE GÉNERO

Se refiere a la igualdad de los derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres y de las niñas y niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas.

(Fuente: EIGE; ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La ausencia de toda barrera sexista y de género para la participación económica, política y social. Tales barreras son, a menudo, indirectas, difíciles de distinguir, provocadas y articuladas por fenómenos estructurales y representaciones sociales que han demostrado ser especialmente resistentes al cambio. La igualdad de oportunidades como un conjunto de los objetivos de igualdad de género se basa sobre la exposición razonada de que es necesaria una gama entera de estrategias, acciones y medidas para reparar desigualdades arraigadas y persistentes.

(Fuente: EIGE)

IGUALDAD DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Consiste en garantizar la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

(Fuente: EIGE)

INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La incorporación de una perspectiva de género garantiza que las políticas y los programas maximicen el potencial de todos, poniendo en valor las diferencias: mujeres y hombres, adolescentes/niñas y adolescentes/niños, en toda su diversidad. El objetivo es redistribuir el poder, la influencia y los recursos de forma justa y equitativa con respecto al género, combatiendo las desigualdades, promoviendo la equidad y creando oportunidades.

Es un enfoque que garantiza que las diferentes condiciones, situaciones, intereses estratégicos y necesidades prácticas de mujeres y hombres, en toda su diversidad, sean parte integrante de la planificación, identificación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de todas las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales. La incorporación de una perspectiva de género facilita la transformación de las relaciones, las instituciones y los sistemas para que la desigualdad y la discriminación de género no se refuercen ni perpetúen. El objetivo final es conseguir la igualdad de género.

La incorporación de una perspectiva de género es una estrategia complementaria y no sustituye a las políticas y programas centrados en el género y en la mujer, a la legislación sobre igualdad de género, a los mecanismos institucionales para la igualdad de género y a las intervenciones específicas que pretenden cerrar la brecha de género. La incorporación de una perspectiva de género puede revelar la necesidad de cambios en los objetivos, las estrategias y las acciones para garantizar que tanto las mujeres como los hombres, en toda su diversidad, puedan influir, participar y beneficiarse por igual de los procesos de desarrollo. Requiere cambios en la cultura y las formas de trabajar de las instituciones para crear entornos propicios a la promoción de la igualdad de género.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

INDICADORES DE GÉNERO

Herramientas para monitorizar las diferencias de género, sus cambios en el tiempo y el avance hacia los objetivos de igualdad de género.

(Fuente: EIGE)

INTERSECCIONALIDAD

La interseccionalidad es una teoría que plantea que las características sociales que identifican a las personas (como la raza, la etnia, la fe, el estatus socioeconómico, la clase, la casta, la ubicación geográfica, la edad, la capacidad, la orientación sexual, la religión o las creencias, el estatus migratorio y el género) confluyen, o se entrecruzan/superponen, condicionando la experiencia vital de un individuo y contribuyendo a experiencias discriminatorias únicas.

La interseccionalidad parte de la premisa de que las personas experimentan identidades múltiples y estratificadas derivadas de las relaciones sociales, la historia y el funcionamiento de las estructuras de poder. El análisis interseccional pretende revelar las identidades múltiples exponiendo los distintos tipos de discriminación y desventaja interseccionales y múltiples que se producen como resultado de la combinación de identidades y de la intersección del sexo y el género con otros motivos.

(Véase también: "Discriminación interseccional", "Discriminación múltiple".)

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE; OECD Guidance "Gender equality and the empowerment of women and girls in development co-operation")

LGBTIQ+

Este acrónimo incluye a las personas de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer (LGBTIQ). Las personas LGBTIQ son personas: que se sienten atraídas por otras de su mismo género (lesbianas, gays) o de cualquier otro género (bisexuales); cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con el sexo asignado al nacer (trans, no binario); que nacieron con características sexuales que no se ajustan a la definición típica de hombre o mujer (intersexuales); y cuya identidad no encaja en una clasificación binaria de sexualidad y/o género (queer).

Podemos encontrarnos también con variaciones de este término como LGB, LGBT, GLBT, LGBTI, LGBTQ+. Este último incluye otras identidades de género. También existen variaciones que abarcan a las personas asexuales (por ejemplo, LGBTQA). En sentido general, estos acrónimos agrupan a personas que tienen una identidad de género o una sexualidad no normativa.

Por tanto, estas definiciones deben considerarse "abiertas" en el sentido de que no pretenden clasificar a los individuos en categorías rígidas, sino representar una pluralidad de diversidades que evolucionan constantemente con el tiempo y/o varían en función de la cultura.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

LIDERAZGO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El líder con perspectiva de género: (i) predica con el ejemplo tanto en el entorno de trabajo como en la ejecución de su mandato; (ii) integra la igualdad de género en todas las políticas y acciones; (iii) motiva y capacita al personal para lograr la igualdad de género; (iv) consulta e implica estratégicamente a los asesores y puntos focales de género y a otros expertos en igualdad de género; y (v) pide al personal que informe sobre el cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de género.

(Fuente: GLOSARIO GAP III)

MASCULINIDADES

El término masculinidad se refiere a la construcción y definición social, cultural, histórica y política de la hombría y de lo que deben ser las características y el comportamiento de un hombre en un contexto determinado. Existen muchas construcciones sociales que definen cómo debe ser un hombre; estas construcciones pueden cambiar con el transcurso del tiempo y dependiendo del lugar. Las masculinidades no son solo acerca de los hombres; las mujeres también materializan y producen el significado y las prácticas de la masculinidad.

Una perspectiva de género permite poner de relieve las presiones que existen sobre los hombres y los niños para que se ajusten a los papeles específicos que se les asignan.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

MATRIMONIO A EDAD TEMPRANA O FORZOSO

El matrimonio a edad temprana es una unión legal o consuetudinaria entre dos personas en la que al menos una de las partes es menor de 18 años.

El matrimonio a edad temprana es interpretado por los comités CEDAW (Committee on the Elimination of Discrimination against Women – Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) y CRC (Committee on the Rights of the Child – Comité de los Derechos del Niño) como una forma de matrimonio forzado, ya que las niñas y los niños -dada su edad- carecen intrínsecamente de capacidad para dar su consentimiento pleno, libre e informado a su matrimonio.

El matrimonio forzado es una forma de violencia contra las mujeres que conlleva graves violaciones de los derechos fundamentales y, en particular, de los derechos de las mujeres y las niñas a la integridad física, la

salud física y mental, la salud sexual y reproductiva, la educación, la intimidad, la libertad y la autonomía. Los hombres y niños víctimas del matrimonio forzado se enfrentan a muchas violaciones similares de sus derechos. Ni la cultura, ni las costumbres, ni la religión o las creencias, ni la tradición, ni el llamado "honor" pueden justificar tales violaciones. La principal característica del matrimonio forzado es la falta de consentimiento de al menos una de las dos partes contrayentes. Un matrimonio en el que (al menos) una de las partes no es libre de poner fin al matrimonio o abandonar a su cónyuge también es un matrimonio forzado.

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE)

MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD (MPS)

En 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad la Resolución 1325 sobre "Mujeres, Paz y Seguridad", la primera Resolución del Consejo que consideraba explícitamente el impacto de las guerras y los conflictos en las mujeres y la contribución de éstas a la resolución de conflictos y a una paz duradera. Desde 2000, el Consejo de Seguridad de la ONU ha adoptado otras Resoluciones sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, en las que se señala el impacto desproporcionado de los conflictos armados en las mujeres, y se subraya la importancia de implicar a las mujeres en la resolución y prevención de conflictos, las negociaciones de paz, la consolidación de la paz, el mantenimiento de la paz y la reconstrucción tras los conflictos. Además, la violencia sexual se considera una táctica de guerra y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

(Fuente: CIDU, IV Piano d'azione Nazionale Donne, Pace e Sicurezza)

MUTILACIÓN/ABLACIÓN GENITAL FEMENINA (MGF)

La mutilación/ablación genital femenina (MGF) incluye todas las prácticas que implican la extirpación parcial o total de los genitales externos femeninos u otras lesiones a los órganos genitales femeninos por razones no médicas.

La mutilación genital femenina se clasifica en cuatro tipos principales:

TIPO 1

Resección parcial o total del glande del clítoris (la parte externa y visible del clítoris, que es la parte sensible de los genitales femeninos) y/o del prepucio/capuchón del clítoris (pliegue de piel que rodea el glande del clítoris).

TIPO 2

Resección parcial o total del glande del clítoris y los labios menores (pliegues internos de la vulva), con o sin escisión de los labios mayores (pliegues cutáneos externos de la vulva).

TIPO 3

Denominado a menudo infibulación; estrechamiento de la abertura vaginal, que se sella procediendo a cortar y recolocar los labios menores o mayores, a veces cosiéndolos, con o sin resección del prepucio/capuchón del clítoris y el glande del clítoris.

TIPO 4

Incluye todos los demás procedimientos lesivos de los genitales femeninos con fines no médicos, tales como la punción, perforación, incisión, raspado o cauterización de la zona genital.

La mutilación genital femenina está reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres que refleja una desigualdad entre los sexos muy arraigada. Como la mutilación genital femenina casi siempre se practica en menores, constituye también una violación de los derechos de las niñas. La práctica también viola el derecho de la persona a la salud, la seguridad y la integridad física, el derecho a no sufrir torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes y el derecho a la vida cuando el procedimiento acaba en muerte.

El Convenio de Estambul (art. 38) establece que son punibles como delitos los siguientes actos intencionados:

- La escisión, infibulación o cualquier otra mutilación de la totalidad o parte de los labios mayores, labios menores o clítoris de una mujer;
- El hecho de obligar a una mujer a someterse a cualquiera de los actos enumerados en el punto o de proporcionarle los medios para dicho fin;
- El hecho de incitar u obligar a una niña a someterse a cualquiera de los actos enumerados en el punto a) o de proporcionarle los medios para dicho fin.

(Fuente: EIGE; Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, Estambul - 2011; WHO (2008). Eliminating Female Genital Mutilation: An Interagency Statement – UNAIDS, UNDP, UNECA, UNESCO, UNFPA, UNHCHR, UNHCR, UNICEF, UNIFEM, WHO)

NORMAS DE GÉNERO

Las normas de género son ideas sobre cómo deben ser y actuar los hombres y las mujeres. Son las pautas y expectativas a las que generalmente se ajusta la identidad de género, dentro de un rango que define a una sociedad, cultura y comunidad en particular en ese momento. Interiorizadas desde una edad temprana, las normas de género crean un ciclo de vida de socialización y estereotipación de género.

(Fuente: UNICEF)

ORIENTACIÓN SEXUAL

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad).

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

PARIDAD DE GÉNERO

La paridad de género es otro término para la igualdad de representación de mujeres y hombres en un ámbito determinado. Por ejemplo, paridad de género en el liderazgo institucional o en la educación superior. Trabajar para lograr la paridad de género (igual representación) es un componente clave para lograr la igualdad de género y, junto con la incorporación de una perspectiva de género, conforman estrategias gemelas.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE GÉNERO

representación y presencia equilibrada tanto de mujeres como de hombres en la adopción de decisiones políticas. Esta representación, en el conjunto a que se refiera, deberá ser tal que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento (Recomendación 96/694/CE del Consejo de 02/12/96, DO L 319).

(Fuente: EIGE)

PATRIARCADO

Este término se refiere a una forma tradicional de organización social que suele ser la base de la desigualdad de género. Según este tipo de sistema social, se le confiere más importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo que se considera femenino. Tradicionalmente, las sociedades han sido organizadas de tal manera que la propiedad, la residencia, y la descendencia, así como la adopción de decisiones con respecto a la mayoría de las áreas de la vida, han sido dominio de los hombres. Esta creencia sigue siendo la base de muchos tipos de discriminación de género.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Perspectiva que tiene en cuenta las diferencias de género a la hora de analizar cualquier fenómeno, política o proceso social.

La perspectiva de género se centra en particular en las diferencias de estatus y poder basadas en el género. También tiene en cuenta las formas en que dicha discriminación afecta a las necesidades inmediatas, así como a los intereses a largo plazo, de mujeres y hombres.

En un contexto político, adoptar una perspectiva de género significa seguir una estrategia que incluya las preocupaciones y experiencias de las mujeres, en pie de igualdad con las de los hombres, en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de modo que mujeres y hombres se beneficien por igual de la acción y no se perpetúen las desigualdades.

(Fuente: EIGE)

PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO (UE) - GAP III

El Plan de Acción de Género (Gender Action Plan - GAP) III 2021-2025 es el plan de acción para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través de todas las acciones exteriores de la Unión Europea, adoptado por las Conclusiones de la Presidencia del Consejo de la UE en 2021. El GAP III tiene por objeto acelerar los avances en el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género durante los 25 años transcurridos desde la adopción de la Declaración de Beijing.

(Fuente: GLOSARIO GAP III)

GAP III - ANÁLISIS SECTORIAL DE GÉNERO

El GAP III exige un "Análisis Sectorial de Género" (ASG) para todas las áreas/sectores prioritarios seleccionados dentro del ciclo de programación 2021-2027. El ASG proporciona

los datos y la información necesarios para integrar la perspectiva de género en los procesos de programación, las políticas, las estrategias, los diálogos y las acciones. El ASG analiza la importancia del sector en la economía y el tejido social del país o la región, el marco institucional y jurídico que regula el sector. El ASG estudia las cuestiones de género dentro del sector y, en particular, la aplicación de las políticas nacionales de igualdad de género y de lucha contra la discriminación y la capacidad de responder a las diferentes necesidades e intereses de género de mujeres y hombres de diferentes edades, en toda su diversidad, como ciudadanos, clientes, consumidores, trabajadores y directivos, proveedores. El ASG explora y documenta las lagunas y barreras de género en la política y la práctica, así como el impacto de las normas y comportamientos sociales discriminatorios en el empleo, la exclusión laboral y el liderazgo. Evalúa quién se beneficia de los servicios o prestaciones y por qué. Y, lo que es más importante, identifica qué oportunidades existen en el sector para promover resultados sensibles al género, con perspectiva de género y transformadores del género, buenas prácticas y oportunidades de cooperación de la UE para promover la paridad de género utilizando todas las herramientas y marcos de inversión y diálogo político.

(Fuente: GLOSARIO GAP III)

GAP III - PERFIL DE PAÍS SEGÚN IGUALDAD DE GÉNERO

Un "Perfil de País según Igualdad de Género" (PPIG) es el resultado de un análisis exhaustivo de un país desde la perspectiva de género. Abarca los marcos políticos y legislativos, el estado de ratificación e implementación por parte del gobierno de los compromisos internacionales, regionales y nacionales, y otras medidas y acciones en materia de igualdad, así como los datos de género (datos e información específicos de género y desagregados por sexo) sobre violencia, educación, salud, empleo, participación política, obstáculos a la igualdad de género y cuestiones específicas relacionadas con las normas sociales y las actitudes discriminatorias, y las prácticas perjudiciales. Analiza las diferencias entre los distintos grupos de mujeres y hombres, en toda su diversidad, los roles de género asignados, la posición socioeconómica, las necesidades e intereses, la participación económica, el acceso a los recursos y su control, el poder de decisión, la situación jurídica y las libertades individuales, y los derechos humanos.

(Fuente: GLOSARIO GAP III)

PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO

El término *gender budgeting*, o presupuesto sensible al género (PSG), se refiere al documento presupuestario que analiza y evalúa las opciones políticas y los compromisos económico-financieros de una administración desde una perspectiva de género.

El presupuesto de género guarda una estrecha relación con los estados financieros, compartiendo con ellos estructura, finalidad y destinatarios: al igual que los estados financieros, el presupuesto de género también pretende elaborar una evaluación de la gestión de los recursos y de la eficacia y eficiencia de las acciones y gastos realizados. Por lo tanto, el presupuesto de género puede considerarse un documento complementario de los estados financieros que, persiguiendo su misión específica (la promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres), completa la información con un análisis de la variable de género.

Las experiencias adquiridas a nivel internacional, en diferentes contextos sociales, culturales y políticos, destacan entre los objetivos fundamentales del presupuesto de género los de:

- Aumentar la concienciación sobre el impacto que las políticas públicas pueden tener en las desigualdades de género;
- Garantizar una mayor eficacia de las intervenciones, a través de una definición clara de los objetivos de género a tener en cuenta también en la identificación de los métodos de implementación;

- Promover una mayor transparencia en la administración pública activando mecanismos para poner de manifiesto prácticas potencialmente discriminatorias.

(Fuente: Dipartimento della Funzione Pubblica; Ministero dell'Economia e delle Finanze – Ragioneria Generale dello Stato; EIGE)

PUNTOS FOCALES DE GÉNERO

Los Puntos Focales de Género (Gender Focal Point) son agentes de cambio cuyo rol principal es el de promover que se preste mayor atención a la incorporación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres/adolescentes/niñas en las políticas y programas de su organización (nacional o internacional) y en el trabajo relacionado de las contrapartes y socios para el desarrollo. Las funciones básicas pueden incluir, por ejemplo, la promoción de la integración de la perspectiva de género; el suministro de información y apoyo técnico en materia de género para la integración de la perspectiva de género; el apoyo a la creación de capacidades sobre igualdad de género dentro de la organización; y la gestión del conocimiento.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

RELACIONES DE GÉNERO

Las relaciones de género son el subconjunto específico de relaciones sociales que unen a los hombres y las mujeres como grupos sociales en una comunidad en particular, incluido cómo se distribuyen el poder y el acceso y control de los recursos entre los sexos. Las relaciones de género se entrecruzan con todos los otros factores que influyen en las relaciones sociales -edad, etnia, raza, religión o creencias- para determinar la posición e identidad de las personas en un grupo social. Como las relaciones de género son una construcción social, con el transcurso del tiempo pueden transformarse y volverse más justas.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

RESISTENCIA A LA IGUALDAD DE GÉNERO (BACKLASH)

Una backlash puede definirse como una resistencia al cambio social progresivo, un retroceso en los derechos adquiridos o el mantenimiento de un statu quo no igualitario. La resistencia a la igualdad de género y los derechos de la mujer es una combinación de comportamientos hostiles, agresivos e intimidatorios destinados a desacreditar, cuestionar y rechazar los logros de la igualdad de género. Puede ejercerse con independencia del origen social o la edad, puede ser de naturaleza formal o informal, y puede implicar estrategias pasivas o activas para contrarrestar nuevos avances intentando cambiar leyes y políticas que limitarían los derechos adquiridos por los ciudadanos. La backlash puede ir acompañada de la difusión de noticias falsas y creencias estereotipadas perjudiciales.

(Fuente: GLOSARIO GAP III)

ROLES DE GÉNERO

Los roles de género se refieren a las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas (véase División del trabajo). A menudo los roles de género están condicionados

por la estructura del hogar, el acceso a los recursos, impactos específicos de la economía mundial, una situación de conflicto o desastre, y otros factores relevantes localmente tales como las condiciones ecológicas. Al igual que el género, los roles de género pueden transformarse con el transcurso del tiempo, especialmente con el empoderamiento de las mujeres y la transformación de las masculinidades.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La salud y los derechos sexuales y reproductivos abarcan los múltiples aspectos físicos, psicológicos, mentales y sociales relacionados con la esfera de la sexualidad y la reproducción, incluidos los factores interseccionales individuales y socioculturales. Los derechos sexuales y reproductivos son un derecho humano fundamental que debe tratarse con una respuesta práctica integral y los recursos adecuados para garantizar que nadie se quede atrás.

(Fuente: GLOSARIO GAP III)

SEGREGACIÓN DE GÉNERO (HORIZONTAL Y VERTICAL)

El término indica una concentración desproporcionada de mujeres y hombres en determinados tipos o niveles de trabajo, vida pública o política, trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y en las opciones educativas de adolescentes, niñas y niños. Debido a la segregación ocupacional del mercado laboral, las mujeres se encuentran a menudo confinadas a un abanico de ocupaciones más estrecho que los hombres (segregación horizontal) y a niveles de responsabilidad más bajos (segregación vertical).

(Fuente: EIGE)

SEXO

Las características biológicas que definen a un ser humano como hombre o mujer.

(Fuente: EIGE)

SISTEMA SEXO-GÉNERO

Conjunto de estructuras socioeconómicas y políticas que mantiene y perpetúa los roles tradicionales masculino y femenino, así como lo clásicamente atribuido a hombres y a mujeres.

(Fuente: EIGE)

TECHO DE CRISTAL

Metáfora utilizada a menudo para describir las barreras invisibles ("de cristal") a través de las cuales las mujeres pueden ver las posiciones de élite, por ejemplo, en el gobierno o el sector privado, pero no las pueden alcanzar (se lo impide el "techo" invisible). Esas barreras impiden que grandes cantidades de mujeres y minorías étnicas consigan y se aseguren los empleos más poderosos, prestigiosos, y mejor pagados del mercado laboral.

(Fuente: EIGE; ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

TEORÍA DEL CAMBIO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Las teorías del cambio se han convertido en herramientas importantes para trazar y probar hipótesis sobre cómo se produce el cambio en la paridad de género y para establecer vínculos mejores y más estratégicos entre los resultados esperados y las actividades desarrolladas. Un enfoque basado en la teoría del cambio implica plantearse una serie de preguntas, entre las que se incluyen las siguientes:

- ¿Qué queremos cambiar?
- ¿Qué sabemos sobre cómo se produce el cambio en relación con el cambio que queremos ver: hay pruebas que lo respalden o hay hipótesis que probar?
- ¿Cómo se puede apoyar este cambio?
- ¿Cómo sabremos que se ha producido el cambio?

(Fuente: OECD Guidance "Gender equality and the empowerment of women and girls in development co-operation")

TRABAJO DECENTE

El trabajo decente es el trabajo productivo de mujeres y hombres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. En general, se considera que un trabajo es decente cuando:

- Está remunerado con unos ingresos justos;
- Garantiza una forma segura de empleo y condiciones de trabajo seguras;
- Garantiza la igualdad de oportunidades y de trato para todos;
- Incluye protección social para los trabajadores y sus familias;
- Ofrece perspectivas de desarrollo personal y promueve la integración social;
- Los trabajadores son libres de expresar sus inquietudes y organizarse.

El trabajo decente se refleja, entre otros, en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8.

(Fuente: GLOSARIO GAP III)

TRABAJO DE CUIDADOS NO REMUNERADO

El término trabajo de cuidados no remunerado abarca todas las actividades diarias para mantener nuestras vidas y salud, tales como las tareas del hogar (preparación de alimentos, limpieza, lavado de ropa) y cuidados personales (especialmente de los niños y niñas, personas mayores, enfermas o que tienen alguna discapacidad). Lo más común es que estas actividades sean desarrolladas por las mujeres en el hogar de forma gratuita.

El escaso valor social y económico asignado a este trabajo contrasta dramáticamente con la importancia real que tiene para las familias y la sociedad en general. Sin embargo, como el trabajo de cuidados se entiende como "tarea de mujeres", en su mayoría no recibe compensación monetaria; porque no se valora, no se mide; porque no se ve, no se toma en cuenta al diseñar políticas.

(Fuente: ONU MUJERES - Glosario de igualdad de género)

TRABAJO DOMÉSTICO

Trabajo no remunerado para mantener un hogar que realizan los miembros de la familia (sinónimo de “tareas domésticas”).

(Fuente: Glosario GAP III/EIGE)

VIOLENCIA DE GÉNERO

Violencia infligida a una persona por su género, su identidad o expresión de género, o como una violencia que afecta de un modo desproporcionado a las personas de un género en particular.

La violencia dirigida contra una persona por razón de su sexo, identidad o expresión de género, o que afecta desproporcionadamente a personas de un sexo concreto, se entiende como violencia de género. Puede producir a la víctima un daño físico, sexual, emocional o psicológico o causarle una pérdida económica. La violencia de género se entiende como una forma de discriminación y violación de las libertades fundamentales de la víctima e incluye la violencia en las relaciones íntimas, la violencia sexual (incluidas la violación, la agresión sexual y el acoso), la trata de seres humanos, la esclavitud y otras formas de prácticas nocivas, como los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina y los llamados “crímenes de honor”. Las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos suelen necesitar apoyo y protección especiales debido al alto riesgo de victimización secundaria y repetida, intimidación y represalias vinculadas a este tipo de violencia.

La violencia de género también se define como la violencia cometida en una relación cercana, por un cónyuge actual o anterior, o por una pareja u otro miembro de la familia de la víctima, independientemente de si el agresor comparte o ha compartido el mismo hogar con la víctima. Dicha violencia puede incluir violencia física, sexual, verbal, psicológica o económica y puede implicar daños físicos, mentales o emocionales o pérdidas económicas. La violencia en las relaciones íntimas es un problema social grave y a menudo oculto que puede causar traumas psicológicos y físicos con graves consecuencias, ya que el agresor es una persona en la que la víctima debería poder confiar. Por ello, las víctimas de la violencia en las relaciones íntimas pueden necesitar medidas especiales de protección. Las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas por este tipo de violencia y la condición puede empeorar si la mujer se encuentra en una situación de dependencia económica, social o con respecto a su derecho a la vivienda.

Además, el término puede utilizarse para describir la violencia perpetrada contra lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI).

(Fuente: GLOSARIO GAP III/EIGE; Inter-Agency Standing Committee, Guidelines for Integrating Gender-Based Violence in Humanitarian Action, 2015)

VIOLENCIA DOMÉSTICA/FAMILIAR

Todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguas o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima.

(Fuente: EIGE)

VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA PAREJA O EXPAREJA

Violencia física, sexual, psicológica o económica entre cónyuges actuales o ex cónyuges, así como entre parejas actuales o exparejas. Constituye una forma de violencia que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y, por tanto, está claramente marcada por el género.

(Fuente: EIGE)

VISPO (EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL IMPACTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES)

El modelo VISPO - Evaluación Estratégica del Impacto de la Igualdad de Oportunidades - fue elaborado por el Dipartimento per le Pari Opportunità della Presidenza del Consiglio dei Ministri (Departamento para la Igualdad de Oportunidades de la Presidencia del Consejo de Ministros de Italia), basándose en las directrices europeas, para ayudar a la evaluación de los Programas Operativos regionales y provinciales. En concreto, los objetivos de VISPO son:

- Realizar análisis de contexto y evaluación de escenarios orientados a una lectura efectiva de su territorio desde una perspectiva de género;
- Identificar y definir criterios de igualdad de oportunidades para la selección de proyectos, válidos para los diferentes tipos de actuaciones a financiar, que permitan asignar una preferencia e identificar los más representativos;
- Identificar indicadores de realizaciones y resultados que permitan una evaluación continua centrada en la igualdad de oportunidades.

(Fuente: EIGE)

VIOLENCIA SEXUAL

Cualquier acto sexual realizado sobre la víctima sin su consentimiento. Los actos de violencia sexual atacan el derecho a la libertad sexual, la autonomía, el control, la integridad y la seguridad, así como el derecho a experimentar el placer y a tener una vida sexual saludable, segura y satisfactoria. Al mismo tiempo, estos derechos están íntimamente relacionados con los derechos reproductivos, como la libertad y la autonomía para decidir cuándo tener descendencia, cuántos hijos o hijas tener y qué anticonceptivos usar. Incluye todas las formas de violencia resultantes del uso o la amenaza de coacción física o emocional, como la violación, el abuso conyugal, el abuso extramatrimonial, el acoso sexual, el incesto y la pedofilia.

(Fuente: EIGE; ONU MUJERES - Glosario de Igualdad de Género)

VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES DE CONFLICTO

Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada, matrimonio forzoso, trata de personas cuando se cometen en situaciones de conflicto con fines de violencia/explotación sexual y cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable perpetrada contra mujeres, hombres, adolescentes, niñas o niños que esté directa o indirectamente relacionada con el conflicto.

(Fuente: EIGE)

BIBLIOGRAFÍA/WEBGRAFÍA:

AICS, 2020, Codice PSEAH (Protection from Sexual Exploitation, Abuse and Harassment):

https://aics.portaleamministrazionetrasparente.it/index.php?id_sezione=766

CICS, Linee Guida sull'Uguaglianza di Genere e l'Empowerment di Donne, Ragazze e Bambine (2020- 2024)", 2021

https://www.aics.gov.it/wp-content/uploads/2021/10/LLGG_GENDER_XWEB.pdf

CIDU, 2020, IV Piano d'azione Nazionale Donne, Pace e Sicurezza

https://cidu.esteri.it/comitatodirittiumani/resource/doc/2020/12/piano_1325_2020-2024.pdf

Dipartimento della Funzione Pubblica:

Presupuesto de Género:

<http://qualitapa.gov.it/sitoarcheologico/customer-satisfaction/ascolto-e-partecipazione-dellutenza/rendicontazione-sociale/bilancio-di-genere/index.html#:~:text=Con%20il%20termine%20bilancio%20di,-finanziari%20di%20un'amministrazione>

Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE):

<https://eige.europa.eu/thesaurus/overview>

<https://eige.europa.eu/gender-mainstreaming/resources/italy/vispo-valutazione-di-impatto-strategico-pari-opportunita>

EU, 2020, Guidance notes for the EU Gender Action Plan III: Glossary,

HRC, Glosario de términos:

<https://www.hrc.org/resources/glossary-of-terms>

Interagency Gender Working Group (IGWG) - USAID,

Gender Integration Continuum:

https://www.igwg.org/wp-content/uploads/2017/05/FG_GendrIntegrContinuum.pdf

Istituto Nazionale di Statistica (ISTAT):

<https://www.istat.it/it/dati-analisi-e-prodotti/statistiche-a-z:-parole-chiave>

Ministero dell'Economia e delle Finanze – Ragioneria Generale dello Stato:

https://www.rgs.mef.gov.it/VERSIONE-I/attivita_istituzionali/formazione_e_gestione_del_bilancio/rendiconto/bilancio_di_genere/

Naciones Unidas, 1979, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" CEDAW":

https://cidu.esteri.it/resource/2016/09/48434_f_CEDAWmaterialetraduzione2011.pdf

Naciones Unidas, 2003, Bolefín del Secretario General de la ONU ST/SGB/2003/13 "Medidas especiales de protecci3n contra la explotaci3n y el abuso sexuales":

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/550/40/PDF/N0355040.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas, 2011, Directrices terminol3gicas de ONUSIDA

https://unaidstest.unaids.org/sites/default/files/unaidstestcontentassets/documents/unaidspublication/2011/JC2118_terminology-guidelines_en.pdf

Naciones Unidas, 2019, Resoluci3n de la Asamblea General de la ONU "Intensificaci3n de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las ni1as: acoso sexual" - A/RES/73/148:

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/445/52/PDF/N1844552.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas, ONU Mujeres - Glosario de Igualdad de Género:

<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=36&mode=search&hook=negative&fullsearch=1%20>

Naciones Unidas, UNICEF - Glosario de términos y conceptos:

<https://www.unicef.org/rosa/media/1761/file/Gender%20glossary%20of%20terms%20and%20concepts%20.pdf>

OCSE-DAC, 2019, DAC Recommendation on Ending Sexual Exploitation, Abuse, and Harassment in Development Co-operation and Humanitarian Assistance:

<https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-5020>

OCSEDAC Segretariato, 2022, OECD Guidance "Gender equality and the empowerment of women and girls in development co-operation"

<https://www.oecd.org/dac/gender-equality-and-the-empowerment-of-women-and-girls-0bddfa8f-en.htm>

Organización Mundial de la Salud (OMS), (2012), Femicide Understanding and addressing violence against women:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77421/WHO_RHR_12.38_eng.pdf?sequence=1

Organización Mundial de la Salud (OMS), Female Genital Mutilation:

<https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation#:~:text=Female%20genital%20mutilation%20%28FGM%29%20comprises%20all%20procedures%20that,practice%20is%20mostly%20carried%20out%20by%20traditional%20practitioners.?msclkid=32a2627daa9011ecbef794c7c9cde126>

Organización Mundial de la Salud (OMS), Gender and Health:

<https://www.who.int/news-room/questions-and-answers/item/gender-and-health?msclkid=e8b5f0baaa9211ecb3301bac876ce15b>

Organización Mundial de la Salud (OMS), (2008). Eliminating Female Genital Mutilation: An Interagency Statement - UNAIDS, UNDP, UNECA, UNESCO, UNFPA, UNHCHR, UNICEF, UNIFEM, WHO

<https://www.who.int/publications/i/item/9789241596442?msclkid=c48feef7d11e11ecb8b3688f7203cde>



EN LA PORTADA

EL SALVADOR



Actividades de la Cooperación Italiana en El Salvador
Foto de **Luigi Carta**

MOZAMBIQUE



Actividades de la Cooperación Italiana en Mozambique
Foto de **Ilaria Quintas**

SENEGAL



Actividades de la Cooperación Italiana en Senegal
Foto de **Audy Valera**

AFGHANISTAN



Actividades de la Cooperación Italiana en Afganistán.
Foto **UNFPA**

SUDAN



Actividades de la Cooperación Italiana en Sudán
Foto de **Francesca Nardi**



www.aics.gov.it

SIGUENOS EN

 [agenziaitalianacooperazione](https://www.facebook.com/agenziaitalianacooperazione)

 [@aics_it](https://twitter.com/aics_it)

 [@aics_cooperazione_it](https://www.instagram.com/aics_cooperazione_it)